UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 19/05/26

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
83101503	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios de Acueducto y Alcantarillado	Gestión de control de la calidad del agua

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para contratación es hasta la suma: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($17.725.126)** incluido el valor del IVA.

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado con IVA	Valor total estimado con IVA
1	02.02.02.009.004	Unidad Prestadora de Salud Santander	Potabilidad	16	1	$17.725.126	$17.725.126
Valor Total Estimado							**$17.725.126**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Rubro presupuestal: 02.02.02.009.004 "Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental"
Programa: "G" Gestión Ambiental
Recurso: 16
PAA N°: 724-26
Vigencia 2026: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE **($17.725.126)** incluido el valor del IVA.

N°	Fecha	N° Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario estimado con IVA	Valor total estimado con IVA
1	29/01/2025	724-26	Unidad Prestadora de Salud Santander	16	Potabilidad	1	$17.725.126	$17.725.126
Total							**$17.725.126**	**$17.725.126**

	Teniendo en cuenta el *artículo 2.2.1.2.1.5.1. – numeral 6* del *Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, El valor del contrato se encuentra Amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° **SIIF y SFI** del , expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la UPRES - DESAN.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o su actividad comercial expresamente o sea similar con el objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Así mismo, en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen. Para la prestación del servicio de potabilidad, las entidades participantes deberán contar con la acreditación vigente por parte del Ministerio de Protección Social y el IDEAM, donde se autorice al laboratorio para poder realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Santander y los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la misma, son entidades de salud de primer y segundo nivel de complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización, de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

Agua Potable

El agua para consumo humano debe cumplir con ciertas características físicas, químicas y microbiológicas, descritas en la **Resolución 2115 de 2007** por el Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*.

El **Decreto 1575 de 2007** "P*or el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* en el artículo 10 numeral 3 indica que: Todo usuario es responsable de mantener en condiciones

sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario…3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.
Teniendo en cuenta la anterior normativa y en atención a garantizar los postulados legales sobre la vigilancia y cuidado del recurso natural antes mencionado, es indispensable realizar los estudios de potabilidad de agua donde se definan si las acciones tomadas influyan positivamente sobre la calidad de agua para consumo humano o en su defecto se deban desarrollar nuevas medidas que minimicen el riesgo en salud pública por consumo de agua no potable. En ese sentido se requiere y se puede indicar que el análisis de potabilidad, servirá como una herramienta que permitiría conocer el estado real de la calidad de agua del establecimiento y de esta manera tomar la medidas preventivas o correctivas que ayuden a minimizar el riesgo de padecer enfermedades asociadas al agua no potable.

Seguidamente, la Secretaría de Salud Departamental, revisará ocasionalmente los resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua que se distribuye para consumo humano, buscando que los parámetros se encuentren por debajo el límite de permisibilidad que establece la norma y que garanticen una mejor calidad de vida en lo referente a la salud y bienestar de la población que consume este tipo de agua.

Así mismo, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en pro de mantener las mejores condiciones sanitarias para los funcionarios, usuarios y visitantes de los establecimientos de sanidad de la UPRES Santander y su área administrativa, se requiere periódicamente la caracterización de agua potable de los establecimientos de sanidad policial, en especial para revisar el resultado del IRCA de calidad de agua.

La prestación del servicio se realizará a través de **dos (02) monitoreos o análisis de agua potable al año para cada establecimiento**, de tal forma que estos se ejecuten paralelamente con los lavados de los tanques de almacenamiento de agua potable, de tal forma que, se realice un análisis antes y después del lavado de los tanques de agua potable, se proyecta que el primer monitoreo sea en el mes de **Julio de 2026** y el segundo en el mes de **Diciembre de 2026**, del mismo modo, es de recordar que en cada monitoreo se deben tomar muestras después de los lavados de los tanques de agua potable. Con esto se busca verificar variables como "calidad del agua y efectividad del lavado" (el servicio de lavado de tanques será llevado por otra entidad contratista), por tanto, estos dos servicios se deben articular para realizar la prestación del respectivo servicio.

El análisis de las características físicas, química y microbiológicas de cada establecimiento de sanidad policial como lo indica la *Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, se llevara a cabo, articulado con el lavado de tanques de agua potable, de tal manera que se tomen muestras después del lavado de dichos tanques, para su respectiva comparación con la norma y para determinar el cálculo IRCA; en la siguiente tabla se describen los establecimientos, parámetros y cantidades:

Característica	Parámetro	Establecimiento						
		ESPCO Clínica DESAN	ESPRI B/manga	ESPRI B/bermeja	ESPRI San Gil	ESPRI Socorro	ESPRI Málaga	ESPRI Aguachica
Microbiológicos	Coliformes totales	2	2	2	2	2	2	2
	Escherichia coli	2	2	2	2	2	2	2
Físicas	Color	2	2	2	2	2	2	2
	pH	2	2	2	2	2	2	2
	Turbiedad	2	2	2	2	2	2	2

Químicas	Alcalinidad total	2	2	2	2	2	2	2
	Aluminio	2	2	2	2	2	2	2
	Calcio	2	2	2	2	2	2	2
	Carbono Orgánico Total	2	2	2	2	2	2	2
	Cloro Residual Libre	2	2	2	2	2	2	2
	Cloruros	2	2	2	2	2	2	2
	Dureza total	2	2	2	2	2	2	2
	Fluoruros	2	2	2	2	2	2	2
	Fosfatos	2	2	2	2	2	2	2
	Hierro total	2	2	2	2	2	2	2
	Manganeso	2	2	2	2	2	2	2
	Magnesio	2	2	2	2	2	2	2
	Molibdeno	2	2	2	2	2	2	2
	Nitratos	2	2	2	2	2	2	2
	Nitritos	2	2	2	2	2	2	2
	Sulfatos	2	2	2	2	2	2	2
	Zinc	2	2	2	2	2	2	2
Total muestreo		**44**	**44**	**44**	**44**	**44**	**44**	**44**

Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en los Establecimientos de Sanidad Policial, el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social y el IDEAM, posteriormente elaborará el informe técnico del estudio de análisis de calidad de agua en los establecimientos de sanidad policial solicitados, donde se verificarán los resultados con los límites establecidos en la *Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, indicando el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato de manera digital, enviado junto a los documentos solicitados para radicar la factura.

Reglamentación legal que exija y/o regule la prestación del servicio

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control especifico del consumo del agua potable, en este caso la *Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, otorga los límites máximos permisibles que deben tener las características físicas, químicas y microbiológicas del agua potable o de consumo humano, así mismo, menciona el cálculo del IRCA, seguidamente, el *Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"*, menciona las responsabilidades que deben tener los usuarios que distribuyan agua intradomiciliario, entre las obligaciones más sobresalientes, está la de realizar limpieza y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable cada seis (06) meses, por último, encontramos la Ley 9 de 1979, donde comparte una serie de artículos sanitarios y ambientales, los cuales nos indican obligaciones y responsabilidades tanto de las personas como de los organismos de control.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, las normas ambientales y sanitarias que influyen en la elaboración de la actividad que pretende realizar la Unidad Prestadora de Salud Santander son las siguientes:

- ***Ley 9 de 1979,*** *"Por el cual se dictan medidas sanitarias", Artículo 57*: Las entidades encargadas de la entrega del agua potable al usuario velarán por la conservación y control en la utilización de la fuente de abastecimiento, para

evitar el crecimiento inadecuado de organismos, la presencia de animales y la posible contaminación por otras causas.

- ***Decreto 1575 de 2007,*** *"Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consumo humano", Articulo 10*: Establece las responsabilidades que deben tener los usuarios, así mismo establece que todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (06) meses; Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública; En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (06) meses, la autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

- ***Resolución 2115 de 2007,*** *"Por medio del cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, Capitulo II: Valores máximos permisibles que deben cumplir los parámetros físicos y químicos del agua potable; Capitulo III: Valores máximos permisibles que deben cumplir los parámetros microbiológicos del agua potable; Capitulo IV: Calculo del IRCA. Así mismo, los parámetros físicos, químicos y microbiológicos evaluados en el agua potable son los siguiente: Recuento de aerobios mesófilos; Coliformes totales; Recuento de Escherichia coli; Color; pH; Turbiedad; Alcalinidad total; Aluminio; Calcio; Cloro Residual Libre; Cloruros; Dureza total; Fluoruros; Fosfatos; Hierro total; Manganeso; Molibdeno; Nitratos; Nitritos; Sulfatos; Zinc.

Que pretende cubrir con dicha necesidad

Cumplir con lo exigido por la normatividad ambiental vigente en Colombia en cuanto a la calidad de agua para consumo humano y las condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario. La UPRES Santander no cuenta con el personal de planta idóneo, insumos, equipos y recursos que se necesitan para satisfacer la necesidad.

Alternativas de solución

Una primera medida a adoptar es hacer la adquisición de un laboratorio de aguas que cumpla con todos los estándares nacionales en materia de acreditación por parte del IDEAM para que las mediciones estén amparadas bajo procedimientos estandarizados y debidamente auditados. Lo anterior requiere la formulación del proceso de adquisición de profesionales, equipos e infraestructura idónea con miras a recibir la acreditación, lo cual requiere tiempo en tramites e inversión económica con los que actualmente no se cuenta en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Otra alternativa a tener en cuenta y que sería la más viable, a fin de dar cumplimiento a la caracterización de agua potable que se debe realizar en los establecimientos de sanidad policial, es la contratación de un laboratorio certificados ante el IDEAM y el Ministerio de Salud y Protección Social, que cumplan con los parámetros de medición establecidos en las normas técnicas Colombianas.

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los establecimientos de sanidad adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para el año 2025

según datos del Informe de Desempeño Ambiental Santander, el número promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 444 (personas/mes) y el personal flotante en la instalaciones fue de 31253 (personas/mes); esta actividad va a permitir analizar el agua potable, lo cual, garantizará que el agua que se almacena en los tanque sea agua apta para el consumo humano. Así mismo, es importante resaltar que en todos los establecimientos de baja complejidad de la UPRES Santander prestan servicios de salud donde requieren contar con agua en las mejores condiciones de potabilidad para prestar un óptimo servicio, en especial el área de cocina y odontología, adicional a esto la ESPCO Clínica DESAN cuenta con servicios de Cirugía, Hospitalización, Urgencias y Servicio de alimentación, los cuales requieren aún más contar con un agua en excelentes condiciones de potabilidad. De igual manera, la UPRES Santander siendo acorde con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe verificar el resultado del IRCA (Índice de Riesgo de Calidad de Agua) de cada uno de los establecimientos de sanidad policial adscritos a la UPRES Santander, en cumplimiento a las tareas descritas en el plan de trabajo de la vigencia 2026.

Para los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander se les realizó el último control de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en el mes de diciembre del año 2025. Por otro lado, es importante mencionar que ingerir agua no tratada o en condiciones no optimas, ocasiona enfermedades gastrointestinales que al no ser tratadas puede ocasionar problemas graves a la salud, estas enfermedades están relacionadas a microorganismos (bacterias, virus, parásitos, etc.) presentes en el agua y las enfermedades más comunes son las siguientes: Diarrea, Cólera, Disentería, Hepatitis A, Giardiasis, Tifoidea, Escherichiosis, Leptospirosis, entre otras. A nivel mundial, aproximadamente 829000 personas mueren cada año debido a enfermedades relacionadas con el agua no potable, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas muertes suelen ser causadas por infecciones gastrointestinales y enfermedades transmitidas por el agua, como la diarrea, que son comunes en áreas donde el acceso a agua limpia y saneamiento es limitado. El acceso a agua potable es fundamental para prevenir muchas de estas enfermedades y salvar vidas.

En Colombia el análisis de agua potable está relacionado por la Resolución 2115 del 2007 donde en su Título II, III y IV, informa sobre los límites máximos permisibles que deben tener los parámetros físicos, químicos, microbiológicos y cálculo del IRCA del agua depositada en los tanques de almacenamiento de agua potable, básicamente con estos análisis lo que se busca es que el agua que se distribuye a nivel intradomiciliario, se encuentre en óptimas condiciones para ser consumida, así mismo, la *Resolución 2115 de 2207 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"* y el *Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* se encuentran estrechamente relacionados, ya que, mientras el decreto ordena el lavado de los tanques cada seis (06) meses, la resolución no sirve de herramienta para realizar el análisis de agua potable antes y después de cada lavada, es por esto que las dos (02) normas se encuentran relacionadas. Se proyecta que el **primer monitoreo sea en los mes de Julio de 2026** y el **segundo en el mes de Diciembre de 2026**.

Así mismo, en la resolución N° 0090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, se estableció en su numeral 2.11: "Realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua Lluvia. así como de redes de distribución de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 expedido por el Gobierno Nacional y Resolución 2190 del 04 de octubre 1991 expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya): esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (6) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación cada dos (02) meses antes y después de realizar la actividades descritas".

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Excepción N° 34 División: 94 - Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.	No
	México	Si	Si	No		No
	Perú	Si	Si	No		No
Canadá		Si	Si	No		No
Chile		Si	Si	No		No
Corea		Si	Si	No		No
Costa Rica		Si	Si	No		No
Estados AELC		Si	Si	No		No
Estados Unidos		Si	Si	No		No
México		Si	Si	No		No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No		No
	Guatemala	Si	Si	No		No
	Honduras	No	No	No		No
Unión Europea		Si	Si	No		No
Israel		Si	Si	No		No
Reino unido e Irlanda de Norte		Si	Si	No		No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A		No

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Como antecedente de este proceso durante los últimos tres años, se cuenta con información del contrato de Potabilidad de agua de los años 2023, 2024 y 2025. Los cuales se presentaron sin ninguna novedad especial.

Unidad contratante y Contratista	Número del contrato y fecha de suscripción	Objeto	Número de proceso	Aciertos	Problemas
Unidad Prestadora de Salud Santander Quimiproyectos	101-7-200371-23 01/09/2023	Prestación de servicio para el análisis de calidad de agua potable en la sede administrativa UPRES Santander- RASES N°5 y los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Málaga, Aguachica, Socorro, San Gil)	PN UPRES DESAN MIC 016 2023	El contrato se ejecutó normalmente	No hay novedades
Unidad Prestadora de Salud Santander	101-200351-24 19/06/2024	Prestación de servicio para el análisis de calidad de agua potable en la sede administrativa UPRES Santander- RASES N°5 y los establecimientos de sanidad	PN UPRES DESAN MIC 011 2024	El contrato se ejecutó normalmente	No hay novedades

Control y Gestión Ambiental S.A.S.		policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Málaga, Aguachica, Socorro, San Gil)			
Unidad Prestadora de Salud Santander Hidrolab Colombia LTDA	101-200675-25 13/08/2025	Prestación de servicio para el análisis de calidad de agua potable en la sede administrativa UPRES Santander- RASES N°5 y los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Málaga, Aguachica, Socorro, San Gil)	PN UPRES DESAN MIC 025 2025	El contrato se ejecutó normalmente	No hay novedades

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Institución, se deberá aplicar la modalidad de mínima cuantía regulada por el *Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El estudio previo cuenta con unas condiciones técnicas mínimas, las cuales deberán cumplirse en su literalidad. Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **Cumple** o **No-Cumple**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El **PROPONENTE deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo**. Tal acreditación será avalada con la presentación de la minutas de los contratos ejecutados y el acta de liquidación, con el fin de verificar la real y final ejecución y de esta manera determinar que el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual, así mismo, el valor del contrato deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el **oferente deberá presentar como máximo tres (03) contratos con certificación de concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual por cada uno,** suscrita por el representante legal.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- NIT de la entidad pública o privada contratante

- Número del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de término del contrato
- Objeto del contrato (El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso)
- Valor del contrato (La sumatoria total del valor debe ser igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso)
- Plazo de ejecución del contrato

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la UPRES Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la entidad contratante verificará la información, según lo señalado en el *Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*

Para el anterior aspecto se deberá diligenciar el **ANEXO.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de realizar de una manera óptima, segura y eficiente la **Caracterización de Agua Potable**, el **PROPONENTE**, tenga dentro de su personal, operarios que cuenten con las siguientes características:

- **Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química o afines** (Aplica únicamente para la elaboración de los informes que se presentan después de haber tomado y analizados las muestra de agua potable correspondientes a cada Establecimiento de Sanidad Policial).

- **Técnico o Tecnólogo Ambiental** (Aplica únicamente para la toma de muestra de agua potable correspondientes a cada Establecimiento de Sanidad Policial).

Así mismo, los anteriores perfiles deberán contar con **"Experiencia relacionada (adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer) como mínimo de un (01) año"**, allegando los correspondientes soportes. De igual manera, se tendrá en cuenta la *Ley 2043 de 2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones (Articulo 3)"*, para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

Para lo anterior, se deberá diligenciar el **ANEXO.** FORMATO DE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.

Nota 1: A través del Supervisor del contrato, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se reserva el derecho de confirmar la información suministrada a través de verificación personal y/o telefónica. A través del supervisor designado, se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal asignado para la ejecución del contrato, si no existe entera satisfacción acerca de la idoneidad y experiencia del mismo, previa notificación por escrito al contratista, debiendo éste asignar uno nuevo de las mismas o mejores condiciones académicas y de experiencia, en un término máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la notificación de

la solicitud. En caso que el cambio sea solicitado por el contratista, este contará con máximo cinco (05) días calendario para proveer el personal de las mismas o mejores condiciones académicas y de experiencia. Cada uno de los perfiles corresponde a una determinada persona, esto es, no se podrá acreditar que una misma persona cumple con varios de los perfiles.

Nota 2: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal propuesto será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

La Unidad prestadora de Salud Santander se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la experiencia del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **el PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad** donde conste que el personal que hace parte de su grupo de trabajo ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con **experiencia relacionada (adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer) como mínimo de un (01) año**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, por ende, deberá anexar la (s) hoja (s) de vida del personal junto con el respectivo listado de relación de talento humano del personal que prestarán los servicios, especificando nombre, documento de identidad y profesión. El respectivo listado de relación de talento humano del personal que prestarán los servicios, especificando nombre, documento de identidad y profesión.

Por otro lado, se tendrá en cuenta la *Ley 2043 de 2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones (Articulo 3)"*, para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

Nota 1: A través del supervisor del contrato, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se reserva el derecho de confirmar la información suministrada a través de verificación personal y/o telefónica. El del supervisor del contrato, se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal asignado para la ejecución del contrato, si no existe entera satisfacción acerca de la idoneidad y experiencia del mismo, previa notificación por escrito al contratista, debiendo éste asignar uno nuevo de las mismas o mejores condiciones académicas y de experiencia, en un término máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la notificación de la solicitud En caso que el cambio sea solicitado por el contratista, este contará con máximo cinco (05) días calendario para proveer el personal de las mismas o mejores condiciones académicas y de experiencia.

Nota 2: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal propuesto será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

La Unidad prestadora de Salud Santander se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El **PROPONENTE** deberá presentar una **certificación firmada por el representante legal donde demuestre que cuenta con la infraestructura administrativa, operativa, equipos, transporte, insumos, personal idóneo y recursos necesarios** para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El **PROPONENTE** deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos, esto con el fin de garantizar la prestación del servicio:

- El **PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta la **resolución vigente por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)**, donde se acredite al laboratorio para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

- El **PROPONENTE** debera entregar junto con la propuesta la **hoja de vida de los equipos utilizados para la toma de muestra de agua potable**, asi mismo, **los certificados de calibracion de dichos equipos (pH-metro, turbidímetro, conductímetro y fotómetro (cloro libre y total), Etc)**, esto con el fin de garantizar que los resultados sean ma exactos y tengan un porcentaje de error muy minimo.

  Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.**HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

- El **PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta el registro de la **autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST del año anterior realizado por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, deberá cumplir con la **implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la *Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

  Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SG-SST, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

- El **PROPONENTE** deberá presentar una **certificación firmada por el representante legal de la empresa donde se comprometen a realizar buenas prácticas ambientales (Gestión integral de residuos sólidos; Ahorro de energía; Ahorro de agua)** durante la ejecución del presente proceso contractual.

  Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** COMRPOMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el mayor porcentaje único de descuento sobre los precios techo incluido IVA, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el mayor porcentaje único de descuento, de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las *notas 99 y 100* de la *Resolución 3049 de 2014 del "Manual de la Contratación en la Policía Nacional"* y lo establecido en los *numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la *nota 101 de la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación en la Policía Nacional"*.

Nota 1: El ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerara costos adicionales.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del *artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* conforme con los medios de acreditación del *Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"*.

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada en el tiempo al proceso en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **PROPONENTE** deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual en los siguientes lugares:

- ESPCO Clínica DESAN: Calle 61 # 10-200 Barrio Real de Minas, Bucaramanga (Santander)
- ESPRI Bucaramanga: Transversal 154 # 24-133 Local 6, C.R. Vista Azul Campestre, Barrio El Bosque, Floridablanca (Santander)
- ESPRI Magdalena Medio: Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo, Barrancabermeja (Santander)
- ESPRI San Gil: Carrera 8 # 13-37 Barrio El Centro, San Gil (Santander)
- ESPRI Socorro: Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá, Socorro (Santander)
- ESPRI Málaga: Carrera 7 # 15-74 Barrio Unión, Málaga (Santander)
- ESPRI Aguachica: Calle 3 # 33-34 Barrio María Eugenia, Aguachica (Cesar)

Los **costos de desplazamiento a los municipios y el traslado de equipos, herramientas y suministros hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del contratista** sin que esto ocasione costo adicional alguno a la Unidad Prestadora de Salud Santander. En el desarrollo de la ejecución contractual, el supervisor del contrato asignara las fechas y horarios de acuerdo a las necesidades y prioridades que cada establecimiento y serán concertados con el contratista. En el caso que se presente un cambio de sede de algún Establecimiento de Sanidad Policial descrita anteriormente, el supervisor del contrato deberá informar al contratista la nueva ubicación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En el momento en que se expedida la **carta de inicio** del contrato, se surtirá una **REUNIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO** a efectos de consolidar información que sirva de referencia para la prestación del servicio, además, dar a conocer el **cronograma que se tiene preestablecido para la caracterización de agua potable (Julio de 2026 y Diciembre de 2026).**

La prestación del servicio se realizará mediante la toma de **DOS (02) MUESTRA PARA CADA SITIO A MONITOREAR JUNTO CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y/O INFORME, DE TAL FORMA QUE SE REALICEN CATORCE (14) MUESTRAS Y SE TOMEN DESPUÉS DE LOS LAVADOS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**. Así mismo, cada toma de muestra de agua potable se realizará con previa coordinación con los responsables de los Establecimientos de Sanidad Policial, adicionalmente, el presente proceso se ejecutara en sincronía con el contratista que preste el servicio de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, por tanto, el cronograma de la prestación de los dos servicios deberán ajustarse entre los dos (02) contratistas y de común acuerdo con el supervisor del contrato. Además se revisaran otros aspectos a tener en cuenta para una correcta ejecución de acuerdo a lo descrito en el presente proceso.

En cada establecimiento se realizará **un (01) muestreo posterior a la respectiva jornada de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, de tal forma que, en cada Establecimiento de Sanidad Policial se tomen dos (02) muestras teniendo en cuenta lo anteriormente**, así mismo, esto permitirá verificar diferentes variables como la calidad del agua y efectividad del lavado,

adicionalmente, **el monitoreo se realizará en un grifo de agua** (escogido con anterioridad) ubicado en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Barrancabermeja, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y EPSRI Aguachica).

Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras de agua en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, **el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)**, posteriormente se elaborará un (01) análisis y/o informe técnico del estudio de análisis de la calidad del agua potable por jornada, de tal forma que, en dicho informe se verificarán los resultados (parámetros físicos, químicos y microbiológicos) con respecto a los límites máximos permisibles establecidos en la *Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, para cada parámetro, incluyendo el cálculo del IRCA de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato.

El análisis de calidad de agua se realizará en los puntos mencionados (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Barrancabermeja, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y EPSRI Aguachica) y en las fechas que pacten en común acuerdo el contratista con el supervisor del contrato. Probable fecha de ejecución del monitoreo de agua potable:

Análisis de agua potable												
Establecimiento	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
ESPCO Clínica DESAN												
ESPRI Bucaramanga												
ESPRI Barrancabermeja												
ESPRI San Gil												
ESPRI Socorro												
ESPRI Málaga												
ESPRI Aguachica												

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es a partir de la generación del acta de inicio y hasta el **15/12/2026** o hasta agotar el presupuesto, una vez cumplido todas las actividades establecidas en el contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente después de que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Estos documentos soportes del cobro del servicio prestado, deberán estar acompañados del Recibo a Satisfacción (RAS) de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales como: Factura electrónica, Certificado SIIF Nación, Certificado de parafiscales, Planilla de pago de seguridad social, Certificado de pago de seguridad social, Certificado junta central de contadores, Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y cedula del contador público y Certificado y/o Informes de actividades realizadas, según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que palique la planilla pila.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Radicación de facturas

El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas los primeros días de cada mes y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Santander, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de sergio.panqueba@correo.policia.gov.co , de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, seran cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Parágrafo primero: Documentos que se deben presentar para el pago de los servicios prestados así: Enviar la facturación los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla única de central de cuentas, ubicada en la Transversal 154 # 24-147 C. R. Vista Azul Campestre, local 10, Barrio El Bosque de la ciudad de Floridablanca (Santander), con los siguientes soportes:

- **Factura electrónica**, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
- **Recibo a Satisfacción (RAS)** de la prestación de servicio expedido por el Supervisor del contrato.
- Allegar con la correspondiente factura el **Certificado SIIF Nación** donde se constate de que la factura electrónica fue enviada al Ministerio de Hacienda.
- **Certificado** emitido por el revisor fiscal, donde se constate de que la entidad se encuentra al día en el **pago de parafiscales**, este certificado debe ser del mes que se está facturando (en caso de tener revisor fiscal).
- Copia de la **Junta Central de Contadores** donde se constate de que la persona que hace sus veces de **revisor fiscal** pueda ejercer tal labor (en caso de tener revisor fiscal).
- Copia **tarjeta profesional** del revisor fiscal o quien haga tal labor (en caso de tener revisor fiscal).
- Copia **documento de identificación** del revisor fiscal o quien haga sus veces (en caso de tener revisor fiscal).
- **Certificados de control de plagas y lavado de tanques de agua potable** de cada Establecimiento de Sanidad Policial donde se hayan prestado los servicios de saneamiento ambiental.

- Para la **radicación de facturas**, el contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma del SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la RASES N°5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (05) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

De conformidad con lo establecido en la Circular N° 042 del 26 de diciembre del 2023, el Ministerio de Hacienda Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación informa que a partir del 01 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, estos se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación.
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 - Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- En datos del adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo notas u observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PC; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$.

Dando aplicabilidad a la *Ley 594 de 2000 "Ley general de archivo"*, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

Causales de no pago

- En caso de que la prestación del servicio sea deficiente.
- Por el incumplimiento de en el desarrollo de las actividades.
- No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de supervisor sin motivo justificado.

- Suspende injustificadamente los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubieren sido rechazados como defectuosos por el supervisor del contrato.
- Incumple con las obligaciones establecidas en el contrato y en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **SI. Andrés Sebastián Dueñas Bautista-Responsable Planeación UPRES Santander** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la UPRES Santander quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y conforme a lo establecido en la *Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato, constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de tres (03) días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la *Resolución 00090 del 15 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y, en la *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (artículos 82 a 86)".*

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021 - *Acta de liquidación bilateral.*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del presente estudio previo del contratista están descritas en el **ANEXO.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el cual deberá ir firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional del presente estudio previo están descritas en el **ANEXO.** OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, el cual deberá ir firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total al oferente con **mayor porcentaje único de descuento sobre el precio techo unitario incluido IVA**, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías del presente estudio previo están descritas en el **ANEXO.** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍA, el cual deberá ir firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La UPRES Santander y los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la misma, son entidades de salud de primer y segundo nivel de complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización, de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

Agua Potable

El agua para consumo humano debe cumplir con ciertas características físicas, químicas y microbiológicas, descritas en la **Resolución 2115 de 2007** por el Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".*

El **Decreto 1575 de 2007** "P*or el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* en el artículo 10 numeral 3 indica que: Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario... 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales,

fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.
Teniendo en cuenta la anterior normativa y en atención a garantizar los postulados legales sobre la vigilancia y cuidado del recurso natural antes mencionado, es indispensable realizar los estudios de potabilidad de agua donde se definan si las acciones tomadas influyan positivamente sobre la calidad de agua para consumo humano o en su defecto se deban desarrollar nuevas medidas que minimicen el riesgo en salud pública por consumo de agua no potable. En ese sentido se requiere y se puede indicar que el análisis de potabilidad, servirá como una herramienta que permitiría conocer el estado real de la calidad de agua del establecimiento y de esta manera tomar la medidas preventivas o correctivas que ayuden a minimizar el riesgo de padecer enfermedades asociadas al agua no potable.

Seguidamente, la Secretaría de Salud Departamental, revisará ocasionalmente los resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua que se distribuye para consumo humano, buscando que los parámetros se encuentren por debajo el límite de permisibilidad que establece la norma y que garanticen una mejor calidad de vida en lo referente a la salud y bienestar de la población que consume este tipo de agua.

Así mismo, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en pro de mantener las mejores condiciones sanitarias para los funcionarios, usuarios y visitantes de los establecimientos de sanidad de la UPRES Santander y su área administrativa, se requiere periódicamente la caracterización de agua potable de los establecimientos de sanidad policial, en especial para revisar el resultado del IRCA de calidad de agua.

La prestación del servicio se realizará a través de **dos (02) monitoreos o análisis de agua potable al año para cada establecimiento**, de tal forma que estos se ejecuten paralelamente con los lavados de los tanques de almacenamiento de agua potable, de tal forma que, se realice un análisis antes y después del lavado de los tanques de agua potable, se proyecta que el primer monitoreo sea en el mes de **Julio de 2026** y el segundo en el mes de **Diciembre de 2026**, del mismo modo, es de recordar que en cada monitoreo se deben tomar muestras después de los lavados de los tanques de agua potable. Con esto se busca verificar variables como "calidad del agua y efectividad del lavado" (el servicio de lavado de tanques será llevado por otra entidad contratista), por tanto, estos dos servicios se deben articular para realizar la prestación del respectivo servicio.

El análisis de las características físicas, química y microbiológicas de cada establecimiento de sanidad policial como lo indica la *Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, se llevara a cabo, articulado con el lavado de tanques de agua potable, de tal manera que se tomen muestras después del lavado de dichos tanques, para su respectiva comparación con la norma y para determinar el cálculo IRCA; en la siguiente tabla se describen los establecimientos, parámetros y cantidades:

Característica	Parámetro	Establecimiento						
		ESPCO Clínica DESAN	ESPRI B/manga	ESPRI B/bermeja	ESPRI San Gil	ESPRI Socorro	ESPRI Málaga	ESPRI Aguachica
Microbiológicos	Coliformes totales	2	2	2	2	2	2	2
	Escherichia coli	2	2	2	2	2	2	2
Físicas	Color	2	2	2	2	2	2	2
	pH	2	2	2	2	2	2	2

	Turbiedad	2	2	2	2	2	2	2
Químicas	Alcalinidad total	2	2	2	2	2	2	2
	Aluminio	2	2	2	2	2	2	2
	Calcio	2	2	2	2	2	2	2
	Carbono Orgánico Total	2	2	2	2	2	2	2
	Cloro Residual Libre	2	2	2	2	2	2	2
	Cloruros	2	2	2	2	2	2	2
	Dureza total	2	2	2	2	2	2	2
	Fluoruros	2	2	2	2	2	2	2
	Fosfatos	2	2	2	2	2	2	2
	Hierro total	2	2	2	2	2	2	2
	Manganeso	2	2	2	2	2	2	2
	Magnesio	2	2	2	2	2	2	2
	Molibdeno	2	2	2	2	2	2	2
	Nitratos	2	2	2	2	2	2	2
	Nitritos	2	2	2	2	2	2	2
	Sulfatos	2	2	2	2	2	2	2
	Zinc	2	2	2	2	2	2	2
Total muestreo		**44**	**44**	**44**	**44**	**44**	**44**	**44**

Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en los Establecimientos de Sanidad Policial, el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social y el IDEAM, posteriormente elaborará el informe técnico del estudio de análisis de calidad de agua en los establecimientos de sanidad policial solicitados, donde se verificarán los resultados con los límites establecidos en la *Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, indicando el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato de manera digital, enviado junto a los documentos solicitados para radicar la factura.

Reglamentación legal que exija y/o regule la prestación del servicio

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control especifico del consumo del agua potable, en este caso la *Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, otorga los límites máximos permisibles que deben tener las características físicas, químicas y microbiológicas del agua potable o de consumo humano, así mismo, menciona el cálculo del IRCA, seguidamente, el *Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"*, menciona las responsabilidades que deben tener los usuarios que distribuyan agua intradomiciliario, entre las obligaciones más sobresalientes, está la de realizar limpieza y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable cada seis (06) meses, por último, encontramos la Ley 9 de 1979, donde comparte una serie de artículos sanitarios y ambientales, los cuales nos indican obligaciones y responsabilidades tanto de las personas como de los organismos de control.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, las normas ambientales y sanitarias que influyen en la elaboración de la actividad que pretende realizar la Unidad Prestadora de Salud Santander son las siguientes:

- ***Ley 9 de 1979,*** *"Por el cual se dictan medidas sanitarias", Artículo 57*: Las entidades encargadas de la entrega del agua potable al usuario velarán por la conservación y control en la utilización de la fuente de abastecimiento, para evitar el crecimiento inadecuado de organismos, la presencia de animales y la posible contaminación por otras causas.

- ***Decreto 1575 de 2007,*** *"Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consumo humano", Articulo 10*: Establece las responsabilidades que deben tener los usuarios, así mismo establece que todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (06) meses; Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública; En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (06) meses, la autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

- ***Resolución 2115 de 2007,*** *"Por medio del cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, Capitulo II: Valores máximos permisibles que deben cumplir los parámetros físicos y químicos del agua potable; Capitulo III: Valores máximos permisibles que deben cumplir los parámetros microbiológicos del agua potable; Capitulo IV: Calculo del IRCA. Así mismo, los parámetros físicos, químicos y microbiológicos evaluados en el agua potable son los siguiente: Recuento de aerobios mesófilos; Coliformes totales; Recuento de Escherichia coli; Color; pH; Turbiedad; Alcalinidad total; Aluminio; Calcio; Cloro Residual Libre; Cloruros; Dureza total; Fluoruros; Fosfatos; Hierro total; Manganeso; Molibdeno; Nitratos; Nitritos; Sulfatos; Zinc.

Que pretende cubrir con dicha necesidad

Cumplir con lo exigido por la normatividad ambiental vigente en Colombia en cuanto a la calidad de agua para consumo humano y las condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario. La UPRES Santander no cuenta con el personal de planta idóneo, insumos, equipos y recursos que se necesitan para satisfacer la necesidad.

Alternativas de solución

Una primera medida a adoptar es hacer la adquisición de un laboratorio de aguas que cumpla con todos los estándares nacionales en materia de acreditación por parte del IDEAM para que las mediciones estén amparadas bajo procedimientos estandarizados y debidamente auditados. Lo anterior requiere la formulación del proceso de adquisición de profesionales, equipos e infraestructura idónea con miras a recibir la acreditación, lo cual requiere tiempo en tramites e inversión económica con los que actualmente no se cuenta en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Otra alternativa a tener en cuenta y que sería la más viable, a fin de dar cumplimiento a la caracterización de agua potable que se debe realizar en los establecimientos de sanidad policial, es la contratación de un laboratorio certificados ante el IDEAM y el Ministerio de Salud y Protección Social, que cumplan con los parámetros de medición establecidos en las normas técnicas Colombianas.

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los establecimientos de sanidad adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para el año 2025 según datos del Informe de Desempeño Ambiental Santander, el número promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 444 (personas/mes) y el personal flotante en la instalaciones fue de 31253 (personas/mes); esta actividad va a permitir analizar el agua potable, lo cual, garantizará que el agua que se almacena en los tanque sea agua apta para el consumo humano. Así mismo, es importante resaltar que en todos los establecimientos de baja complejidad de la UPRES Santander prestan servicios de salud donde requieren contar con agua en las mejores condiciones de potabilidad para prestar un óptimo servicio, en especial el área de cocina y odontología, adicional a esto la ESPCO Clínica DESAN cuenta con servicios de Cirugía, Hospitalización, Urgencias y Servicio de alimentación, los cuales requieren aún más contar con un agua en excelentes condiciones de potabilidad. De igual manera, la UPRES Santander siendo acorde con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe verificar el resultado del IRCA (Índice de Riesgo de Calidad de Agua) de cada uno de los establecimientos de sanidad policial adscritos a la UPRES Santander, en cumplimiento a las tareas descritas en el plan de trabajo de la vigencia 2026.

Para los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander se les realizó el último control de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en el mes de diciembre del año 2025. Por otro lado, es importante mencionar que ingerir agua no tratada o en condiciones no optimas, ocasiona enfermedades gastrointestinales que al no ser tratadas puede ocasionar problemas graves a la salud, estas enfermedades están relacionadas a microorganismos (bacterias, virus, parásitos, etc.) presentes en el agua y las enfermedades más comunes son las siguientes: Diarrea, Cólera, Disentería, Hepatitis A, Giardiasis, Tifoidea, Escherichiosis, Leptospirosis, entre otras. A nivel mundial, aproximadamente 829000 personas mueren cada año debido a enfermedades relacionadas con el agua no potable, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas muertes suelen ser causadas por infecciones gastrointestinales y enfermedades transmitidas por el agua, como la diarrea, que son comunes en áreas donde el acceso a agua limpia y saneamiento es limitado. El acceso a agua potable es fundamental para prevenir muchas de estas enfermedades y salvar vidas.

En Colombia el análisis de agua potable está relacionado por la Resolución 2115 del 2007 donde en su Título II, III y IV, informa sobre los límites máximos permisibles que deben tener los parámetros físicos, químicos, microbiológicos y cálculo del IRCA del agua depositada en los tanques de almacenamiento de agua potable, básicamente con estos análisis lo que se busca es que el agua que se distribuye a nivel intradomiciliario, se encuentre en óptimas condiciones para ser consumida, así mismo, la *Resolución 2115 de 2207 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"* y el *Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* se encuentran estrechamente relacionados, ya que, mientras el decreto ordena el lavado de los tanques cada seis (06) meses, la resolución no sirve de herramienta para realizar el análisis de agua potable antes y después de cada lavada, es por esto que las dos (02) normas se encuentran relacionadas. Se proyecta que el **primer monitoreo sea en los mes de Julio de 2026** y el **segundo en el mes de Diciembre de 2026.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Descripción mercado

El mercado del objeto a contratar es de proveedores que prestan el servicio usando insumos y talento humano de origen nacional; sin embargo, para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal o promesa de sociedad), existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio.

Hoy en día para la contratación y ejecución de servicios medio ambientales y sanitarios nos apoyamos en la normatividad legal vigente, el profesionalismo y el sentido ético personal que logren garantizar la satisfacción total del servicio prestado. Empresas que cuenten con recursos integrales que permitan la calidad en la prestación de los servicios enmarcados en una estructura técnica, física y tecnológica que permita estar a la vanguardia en las políticas ambientales.

En Colombia las empresas prestadoras de servicios medio ambientales deben estar certificadas y autorizadas por las autoridades ambientales y sanitarias de cada región, como también estar sujetas a la normatividad ambiental vigente. Para esta necesidad se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas certificadas y autorizadas:

- Biopolab
- Control y Gestión Ambiental S.A.S.
- Ecoar Consultoría y Asesoría
- Hidrolab Colombia LTDA
- Tormet Ambiente y Desarrollo S.A.S.
- PSL Proanálisis S.A.S. BIC

El estudio de mercado de estas empresas de control, tratamiento y soluciones ambientales se basó en el cumplimiento de los requisitos legales y en la localización regional o nacional que ofrezcan los servicios. El crecimiento de estas empresas está basando en el sector de la investigación y en los ingresos de los proveedores de insumos y equipos debido a la demanda en el análisis o caracterización de agua potable y residual, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la producción de químicos en el país creció 2.7%, con el fin de cumplir con la legislación establecida.

En la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana existe una gran variedad de entidades que ofrecen el servicio de análisis o caracterización de agua potable y residual. Además, la mayoría de estas entidades o laboratorios cuentan con la capacidad de realizar estos servicios, lo que quiere decir que, hay una oferta grande de estas empresa; la mayoría de estas empresas o laboratorios nacen con la necesidad de prestar servicios y soluciones medio ambientales y sanitarias a las empresas, basándose no solamente en la parte investigativa sino también en la parte operativa.

La selección de un buen servidor de labores medio ambientales está relacionado en el mercado con: la mejora tecnológica, buena experiencia del cliente, pago online, optimización de las rutas de los técnicos, mejora de la centralidad de atención al cliente y por último la generación de aplicaciones móviles para la comunicación interna. Por lo tanto, de las empresas postuladas tan solo tres (03) de ellas atendieron la solicitud, estas son: Ecoar Consultoría y Asesoría, Hidrolab Colombia LTDA y Tormet Ambiente y Desarrollo S.A.S., estas empresas mencionadas anteriormente, cumplen con los requisitos operativos y prestan servicios que garantizan un ambiente sano para el bienestar del personal asistencial, administrativo y los usuarios.

Las empresas una vez se confirme el cronograma de ejecución, prestan el servicio de manera parcial realizando la caracterización de agua potable pactadas de acuerdo al protocolo establecidos por la misma empresa, posterior a cada actividad se genera un certificado e informe de actividades donde se muestra que en cada establecimiento que se realizó dichas actividades.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación del proveedor

El sector en el que se ubica el objeto contractual son las empresas o personas naturales cuyos servicios estén asociados con la caracterización de agua potable. Actualmente se encuentran una gran variedad de empresas que ofrecen el servicio descrito en el presente objeto contractual, por tal razón es importante que se escoja la mejor opción teniendo en cuenta calidad y costos. Las empresas se trasladan hasta los puntos indicados para realizar la toma de muestras y estas muestras son analizadas en laboratorios autorizados por el Ministerio De Salud Y Protección Social.

Se debe realizar el servicio de caracterización de agua potable en todos establecimientos de sanidad policial, estos cuentan a su vez con gran afluencia de usuarios, personal asistencial y administrativo, teniendo mayor importancia los establecimientos prestadores de salud. Garantizando así que la calidad del agua suministrada por el establecimiento a sus usuarios y trabajadores sea apta para el consumo humano. En el mercado existen empresas privadas dedicadas a la prestación del servicio de caracterización de agua potable, domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga, con la suficiente capacidad operativa y personal para suplir las necesidades dispuestas en el objeto contractual del presente estudio previo.

Costos de oportunidad

Al contar con una gran oferta de entidades a nivel local como nacional, favorece en los precios, ya que estas entidades compiten además en la calidad de sus servicios con los valores ofertados en las propuestas por sus servicios.

Valoración de beneficios

El llevar a cabo el proceso de contratación de la prestación de estos servicios significa que se pueda contar con información real para tomar las medidas pertinentes para que usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander puedan contar con agua potable.

Costos indirectos

Los costos indirectos son asumidos netamente por el contratista de la presente contratación, para el posible proveedor se circunscriben en las pólizas de cumplimiento: calidad y pago de salarios, responsabilidad civil extracontractual, certificaciones, gastos administrativos, desplazamientos hacia los municipios, entre otras.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través del supervisor del contrato (Ingeniero Ambiental) reviso y tomo como referencia cuatro (04) contratos del SECOP II con objeto similar al de este estudio previo, estos contratos son mencionados en la siguiente tabla:

Entidad contratante y Contratista	Objeto	Número del contrato y Fecha de suscripción	Número de proceso	Valor
La Nación – Policía Nacional Metropolitana de Manizales Acuatest S.A.S.	El servicio de caracterización de las agua residuales y el análisis microbiológico del agua potable para garantizar su potabilidad en el Establecimiento Complementario en Salud Caldas – Clínica La Toscana, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.	91-7-20155-25 22/09/2025	PN UPRES MEMAZ MIC 152-2025	$2.109.156
Hospital Regional de Moniquirá Maress S.A.S. ESP	Prestación de servicios para realizar la caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua potable y de los vertimientos puntuales de aguas residuales, conforme a la normatividad vigente, para el hospital Regional de Moniquirá ESE.	CPS 2026 - 260 22/01/2026	CO1.PCCNTR.9313981	$25.656.400
Municipio de San Carlos (Antioquia) Acuambiente S.A.S.	Prestación de servicios para la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos para determinar el grado de potabilidad del agua para el consumo humano en la población urbana del municipio de San Carlos.	CPS-156-2026 27/01/2026	CO1.PCCNTR.9180520	$12.226.536
Municipio de Apía (Risaralda) Carolina Vásquez Durango	Prestar sus servicios profesionales en el desarrollo de actividades en materia de recursos de recursos naturales brindando asistencia técnica para el mejoramiento de la potabilidad del agua en los acueductos rurales del municipio de Apía y brindar asesoría en materia de organizacional de juntas administradores.	CPS-066-02-2026 2233/01/2026	CO1.PCCNTR.9174858	$20.343.320

Los precios de los contratos consultados en el SECOP II no se tendrán en cuenta en la estimación del valor, debido a que, los servicios de análisis o caracterización de agua potable varían de acuerdo al sitio donde se ubica el establecimiento, número de monitoreos y parámetros a evaluar.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través del **SI. Andrés Sebastián Dueñas Bautista (Responsable de Planeación UPRES Santander)** reviso y tomó como referencia los tres (03) últimos contratos celebrados y ejecutados en la UPRES Santander con objeto similar al de este estudio previo, estos contratos son mencionados en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción		Unidad Prestadora de Salud Santander Quimiproyectos SAS 101-7-200371-23		Unidad Prestadora de Salud Santander Control y Gestión Ambiental SAS 101-7-200351-24		Unidad Prestadora de Salud Santander Hidrolab Colombia LTDA 101-7-200675-25		Valor histórico proyectado a tomar (Valor unitario con IVA)
	Parámetro	Unidad	Valor 2023 (Valor unitario con IVA)	Valor proyectado IPC 2025 – 5,10 % (Valor unitario con IVA)	Valor 2024 (Valor unitario con IVA)	Valor proyectado IPC 2025 – 5,10 % (Valor unitario con IVA)	Valor 2025 (Valor unitario con IVA)	Valor proyectado IPC 2025 – 5,10 % (Valor unitario con IVA)	
1	Alcalinidad	mg/L CaCO	$5.187	$6.267	$5.329	$5.892	$11.634	$12.227	**$12.227**
2	Aluminio	mg/L	$10.376	$12.537	$10.659	$11.785	$15.470	$16.259	**$16.259**
3	Calcio	mg/L	$6.961	$8.411	$7.141	$7.895	$15470	$16.259	**$16.259**
4	COT	Mg/L	$37.485	$45.291	$38.506	$42.574	$92.701	$97.429	**$97.429**
5	Cloro libre	mg/L	$8.568	$10.352	$8.801	$9.731	$9.758	$10.256	**$10.256**
6	Cloruros	mg/L	$5.187	$6.267	$5.329	$5.892	$12.971	$13.633	**$13.633**
7	Coliformes Totales	NMP	$7.780	$9.400	$7.993	$8.837	$48.790	$51.278	**$51.278**
8	Color aparente	UPC	$2.142	$2.588	$2.201	$2.434	$10.348	$10.876	**$10.876**
9	Dureza total	mg/L CaCO	$5.187	$6.267	$5.329	$5.892	$20.468	$21.512	**$21.512**
10	Escherichia coli	NMP	$7.780	$9.400	$7.993	$8.837	$36.799	$38.676	**$38.676**
11	Fluoruros	mg/L	$16.065	$19.411	$16.503	$18.247	$26.716	$28.079	**$28.079**
12	Fosforo Total	mg	$10.376	$12.537	$10.659	$11.785	$16.825	$17.683	**$17.683**
13	Hierro Total	mg/L CaCO	$10.376	$12.537	$10.659	$11.785	$15.470	$16.259	**$16.259**
14	Manganeso	mg/L CaCO	$12.852	$15.529	$13.202	$14.597	$15.470	$16.259	**$16.259**
15	Magnesio	mg/L CaCO	$8.646	$10.447	$8.882	$9.820	$15.470	$16.259	**$16.259**
16	Molibdeno	mg/L CaCO	$26.775	$32.351	$27.504	$30.410	$15.470	$16.259	**$16.259**
17	Nitratos (NO3)	mg/L CaCO	$10.376	$12.537	$10.659	$11.785	$16.541	$17.385	**$17.385**
18	Nitritos (2201NO2)	mg/L CaCO	$10.376	$12.537	$10.659	$11.785	$16.541	$17.385	**$17.385**
19	pH	Unidades pH	$432	$522	$444	$491	$1.131	$1.189	**$1.189**
20	Sulfatos	mg/L	$8.646	$10.447	$8.882	$9.820	$16.898	$17.760	**$17.760**
21	Turbidez	NTU	$2.142	$2.588	$2.201	$2.434	$5.376	$5.650	**$5.650**
22	Zinc	mg/L	$26.775	$32.351	$27.504	$30.410	$15.470	$16.259	**$16.259**
	Logistica								
23	Toma de muestras, insumos, materiales, informes, viáticos y desplazamientos.		$1.355.360	$1.637.623	$1.263.016	$1.396.456	$3.942.678	$4.143.755	**$4.143.755**

Se revisaron los contratos de los tres (03) últimos años, 2023, 2024 y 2025, contratos adjudicados por la Unidad Prestadora de Salud Santander, donde se proyectan los valores de cada vigencia de acuerdo a los Índices de Precios de Consumo (IPC) de cada año; Para determinar el valor del precio histórico a tener en cuenta en los análisis de precios, **se tomaron los valores del contrato 101-7-200675-25 con el IPC del año 2025 (5,10%) incluido el valor del IVA**, ya que, son los que más se ajustan a los precios actuales del mercado, esto debido a que la prestación de estos servicios ha ido en aumento por el precio de los insumos químicos, equipos, herramientas, permisos, alojamientos, combustible, entre otros, así mismo, cabe recordar

que, la mayoría de insumos químicos que son utilizados en los laboratorios de agua potable o residual son importados al país y el precio de estos suministros depende de la variación del dólar.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través del **SI. Andrés Sebastián Dueñas Bautista (Responsable de Planeación UPRES Santander)** revisó y se deja constancia que consultando el portal web del estado, "Colombia compra eficiente", no se encontraron los ítems a contratar en el presente proceso.

Bien o Servicio	Fecha	Empresa	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se realizaron las solicitudes de cotización para la prestación del servicio de **análisis de agua potable** a las empresas: Biopolab, Control y Gestión Ambiental S.A.S., Ecoar Consultoría y Asesorías, Hidrolab Colombia LTDA y Tormet Ambiente y Desarrollo S.A.S., PSL Proanálisis SAS BIC, de las cuales, tan solo tres (03) decidieron enviar las ofertas económica, las otras empresas, simplemente decidió no participar en el proceso por decisión propia y no respondieron a la solicitud de cotización.

Para el proceso de selección se tomó como base los precios cotizados por las tres (03) empresas que atendieron la solicitud: **Ecoar Consultoría y Asesoría, Hidrolab Colombia LTDA** y **Tormet Ambiente y Desarrollo S.A.S. BIC**, las cuales cumplen con todas las condiciones técnicas mínimas (equipos, herramientas, permisos, licencias, autorizaciones, fichas técnicas, etc.) para poder ejecutar la actividad y celebrar el contrato con la UPRES Santander. En la siguiente tabla se muestra en mejor detalle los precios:

Ítem	Descripción		Cotización N°1	Cotización N°2	Cotización N°3	Menor valor cotizado
	Parámetro	Unidad	Hidrolab (Valor unitario con IVA)	Tormet (Valor unitario con IVA)	Ecoar (Valor unitario con IVA)	(Valor unitario con IVA)
1	Alcalinidad	mg/L CaCO	$18.787	$17.309	$17.850	**$17.309**
2	Aluminio	mg/L	$32.153	$33.320	$29.750	**$29.750**
3	Calcio	mg/L	$32.153	$33.320	$29.750	**$29.750**
4	COT	mg/L	$185.943	$92.820	$124.950	**$92.820**
5	Cloro Residual libre	mg/L	$12.720	$15.145	$11.900	**$11.900**
6	Cloruros	mg/L	$28.526	$13.090	$29.750	**$13.090**
7	Coliformes Totales	NMP	$69.148	$97.363	$59.500	**$59.500**
8	Color aparente	UPC	$10.265	$19.040	$11.900	**$10.265**
9	Dureza total	mg/L CaCO	$34.090	$20.563	$29.750	**$20.564**
10	Escherichia coli	NMP	$59.428	$97.363	$71.400	**$59.428**

11	Fluoruros	mg/L	$44.356	$54.091	$29.750	**$29.750**
12	Fosforo Total	mg	$37.278	$29.750	$41.650	**$29.750**
13	Hierro Total	mg/L CaCO	$32.153	$33.320	$29.750	**$29.750**
14	Manganeso	mg/L CaCO	$32.153	$33.320	$29.750	**$29.750**
15	Magnesio	mg/L CaCO	$32.153	$33.320	$29.750	**$29.750**
16	Molibdeno	mg/L CaCO	$32.153	$33.320	$29.750	**$29.750**
17	Nitratos	mg/L CaCO NO3	$34.476	$16.660	$29.750	**$16.660**
18	Nitritos	mg/L CaCO NO2	$34.476	$16.660	$29.750	**$16.660**
19	pH	Unidades pH	$7.950	$1.785	$8.330	**$1.785**
20	Sulfatos	mg/L	$31.185	$17.850	$29.750	**$17.850**
21	Turbidez	NTU	$8.681	$7.140	$17.850	**$7.140**
22	Zinc	mg/L	$32.153	$33.320	$29.750	**$29.750**
Logística						
23	Toma de muestras, insumos, materiales, informes, viáticos y desplazamientos.		$14.649.348	$16.612.400	$13.904.000	**$13.904.000**

Los valores anteriores, que corresponden a los precios del mercado o cotizaciones realizadas a las entidades que realizan la labor del objeto contractual del presente estudio previo, **ya cuentan con el valor del IVA (19%)**, para determinar los "Precios del mercado" (menor valor cotizado), se realizó la comparación de precios entre la Cotización N°1 (Hidrolab Colombia LTDA), Cotización N°2 (Tormet Ambiente y Desarrollo S.A.S.) y Cotización N°3 (Ecoar Consultoría y Asesoría S.A.S.), de allí se tomó el menor valor cotizado de cada ítem, cabe resaltar que dentro de estos precios se incluye un ítem aparte denominado "Logística" donde se tiene en cuenta: desplazamientos, alojamientos, informes técnicos, tomas de muestras, materiales, insumos químicos y otros gastos que se deriven del monitoreo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Ítem	Descripción		Precios del SECOP II	Precios de catálogos	Precios históricos proyectados (Valor unitario con IVA)	Precios del mercado (Valor unitario con IVA)	Valor estimado (Valor unitario con IVA)
	Parámetro	Unidad					
1	Alcalinidad	mg/L CaCO	N/A	N/A	$12.227	$17.309	**$14.768**
2	Aluminio	mg/L			$16.259	$29.750	**$23.005**
3	Calcio	mg/L			$16.259	$29.750	**$23.005**
4	COT	mg/L			$97.429	$92.820	**$95.125**
5	Cloro Residual libre	mg/L			$10.256	$11.900	**$11.078**
6	Cloruros	mg/L			$13.633	$13.090	**$13.362**
7	Coliformes Totales	NMP			$51.278	$59.500	**$55.389**
8	Color aparente	UPC			$10.876	$10.265	**$10.571**
9	Dureza total	mg/L CaCO			$21.512	$20.564	**$21.038**
10	Escherichia coli	NMP			$38.676	$59.428	**$49.052**

11	Fluoruros	mg/L			$28.079	$29.750	**$28.915**
12	Fosforo Total	mg			$17.683	$29.750	**$23.717**
13	Hierro Total	mg/L CaCO			$16.259	$29.750	**$23.005**
14	Manganeso	mg/L CaCO			$16.259	$29.750	**$23.005**
15	Magnesio	mg/L CaCO			$16.259	$29.750	**$23.005**
16	Molibdeno	mg/L CaCO			$16.259	$29.750	**$23.005**
17	Nitratos	mg/L CaCO NO3			$17.385	$16.660	**$17.023**
18	Nitritos	mg/L CaCO NO2			$17.385	$16.660	**$17.023**
19	pH	Unidades pH			$1.189	$1.785	**$1.487**
20	Sulfatos	mg/L			$17.760	$17.850	**$17.805**
21	Turbidez	NTU			$5.650	$7.140	**$6.395**
22	Zinc	mg/L			$16.259	$29.750	**$23.005**
Logistica							
23	Toma de muestras, insumos, materiales, informes, viáticos y desplazamientos.	N/A	N/A		$4.143.755	$13.904.000	**$9.023.878**

Teniendo en cuenta los "Precios históricos proyectados" y los "Precios del mercado", para el cálculo del "Valor estimado", se comparó los valores de los "Precios históricos proyectados (Valor unitario con IVA)" y los "Precios del mercado (Valor unitario con IVA)" y se realizó un promedio entre los dos (02) valores para determinar el "Valor estimado (Valor unitario con IVA)", esta operación se realizó, teniendo en cuenta que, los precios del mercado tienen un valor considerablemente mayor que los precios históricos, así mismo, la anterior decisión también se toma, teniendo en cuenta que, los precios o valores pueden variar mucho (algunos muy altos, otros muy bajos), el promedio ayuda a nivelar estas diferencias o variaciones y dar una cifra que representa el comportamiento general, sin dejarse llevar por extremos, así mismo, el promedio proporciona un punto medio o central que ayuda a entender cuál es el valor típico o común que los consumidores están pagando o que el mercado ofrece, por otro lado, el promedio se determina con el fin de poder competir en el mercado de otros oferentes, los cuales deben cumplir con todos los requisitos técnicos, profesionales y normativos requeridos en el objeto de la anterior oferta.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad de destino	Descripción		Cantidad	Valor unitario estimado (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
				Parámetro	Unidad			
1	02.02.02.009.04-09	16	UPRES Santander	Alcalinidad	mg/L CaCO	16	$14.768	**$236.288**
2				Aluminio	mg/L	16	$23.005	**$368.080**
3				Calcio	mg/L	16	$23.005	**$368.080**

4				COT	mg/L	16	$95.125	**$1.522.000**
5				Cloro Residual libre	mg/L	16	$11.078	**$177.248**
6				Cloruros	mg/L	16	$13.362	**$213.792**
7				Coliformes Totales	NMP	16	$55.389	**$886.224**
8				Color aparente	UPC	16	$10.571	**$169.136**
9				Dureza total	mg/L CaCO	16	$21.083	**$337.328**
10				Escherichia coli	NMP	16	$49.052	**$784.832**
11				Fluoruros	mg/L	16	$28.915	**$462.640**
12				Fosforo Total	mg	16	$23.717	**$379.472**
13				Hierro Total	mg/L CaCO	16	$23.005	**$368.080**
14				Manganeso	mg/L CaCO	16	$23.005	**$368.080**
15				Magnesio	mg/L CaCO	16	$23.005	**$368.080**
16				Molibdeno	mg/L CaCO	16	$23.005	**$368.080**
17				Nitratos	mg/L CaCO NO3	16	$17.023	**$272.368**
18				Nitritos	mg/L CaCO NO2	16	$17.023	**$272.368**
19				pH	Unidades pH	16	$1.487	**$23.792**
20				Sulfatos	mg/L	16	$17.805	**$284.880**
21				Turbidez	NTU	16	$6.395	**$102.320**
22				Zinc	mg/L	16	$23.005	**$368.080**
Logistica								
23	02.02.02.009.04-09	16	UPRES Santander	Toma de muestras, insumos, materiales, informes, viáticos y desplazamientos.		1	$9.023.878	**$9.023.878**
Valor total estimado								**$17.725.126**

SI. **ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**
Responsable Planeación UPRES Santander

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBAMANRIQUE**
Ingeniero Ambiental UPRES Santander

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Compromiso ambiental

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Ingeniero ambiental de la UPRES Santander, manifiesto con la suscripción de esta **certificación** que no existe personal y los medios físicos de infraestructura para suplir la **"Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)"**, por tal razón la única solución de suplir la necesidad es mediante la prestación de estos servicios con un tercero.

SI. **ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**
Responsable Planeación UPRES Santander

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBAMANRIQUE**
Ingeniero Ambiental UPRES Santander

LOTE	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLE	NO CUMPLE
	PARAMETRO	TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA		
1	Alcalinidad	Volumetría	mg/L CaCO		
2	Aluminio	Espectroscopia de emisión	mg/L		
3	Calcio	Espectroscopia de emisión	mg/L		
4	COT	EPA 4151	mg/L		
5	Cloro Residual libre	Electrometría	mg/L		
6	Cloruros	Volumetría	mg/L		
7	Coliformes Totales	Sustrato Enzimático Multicelda	NMP		
8	Color aparente	Espectrofotometría	UPC		
9	Dureza total	Volumetría	mg/L CaCO		
10	Escherichia coli	Sustrato Enzimático Multicelda	NMP		
11	Fluoruros	Electrometría	mg/L		
12	Fosforo Total	Fotometría	mg		
13	Hierro Total	Espectroscopia de emisión	mg/L CaCO		
14	Manganeso	Espectroscopia de emisión	mg/L CaCO		
15	Magnesio	Espectroscopia de emisión	mg/L CaCO		
16	Molibdeno	Espectroscopia de emisión	mg/L CaCO		
17	Nitratos	Electrometría	mg/L CaCO NO3		
18	Nitritos	Fotometría	mg/L CaCO NO2		
19	pH	Electrometría	Unidades pH		
20	Sulfatos	Fotometría	mg/L		
21	Turbidez	Nefelometría	NTU		
22	Zinc	Espectroscopia de emisión	mg/L		
	LOGISTICA				
23	Toma de muestras, insumos, materiales, informes, viáticos y desplazamientos.				

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
24	**Experiencia del proponente** El **PROPONENTE** deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será avalada con la presentación de la minutas de los contratos ejecutados y el acta de liquidación, con el fin de verificar la real y final ejecución y de esta manera determinar que el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual, así mismo, el valor del contrato deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el oferente deberá presentar como máximo tres (03) contratos con certificación de concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual por cada uno, suscrita por el representante legal. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Nombre de la entidad pública o privada contratante • NIT de la entidad pública o privada contratante • Número del contrato • Fecha de inicio del contrato • Fecha de término del contrato • Objeto del contrato (El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso) • Valor del contrato (La sumatoria total del valor debe ser igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso) • Plazo de ejecución del contrato		

	En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la UPRES Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la entidad contratante verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Para el anterior aspecto se deberá diligenciar el **ANEXO.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad PROPONENTE.		
25	**Nivel de educación** Con el fin de realizar de una manera óptima, segura y eficiente la **Caracterización de Agua Potable**, el **PROPONENTE**, tenga dentro de su personal, operarios que cuenten con las siguientes características: • **Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química o afines** (Aplica únicamente para la elaboración de los informes que se presentan después de haber tomado y analizados las muestra de agua potable correspondientes a cada Establecimiento de Sanidad Policial). • **Técnico o Tecnólogo Ambiental** (Aplica únicamente para la toma de muestra de agua potable correspondientes a cada Establecimiento de Sanidad Policial). Así mismo, los anteriores perfiles deberán contar con **"Experiencia relacionada (adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer) como mínimo de un (01) año"**, allegando los correspondientes soportes. De igual manera, se tendrá en cuenta la *Ley 2043 de 2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones (Articulo 3)"*, para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral. Para lo anterior, se deberá diligenciar el **ANEXO.** FORMATO DE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
26	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la experiencia del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el **PROPONENTE** deberá presentar **certificación firmada por el representante legal de la entidad donde conste que el personal que hace parte de su grupo de trabajo ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás**		

	documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia relacionada (adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer) como mínimo de un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, por ende, deberá anexar la (s) hoja (s) de vida del personal junto con el respectivo listado de relación de talento humano del personal que prestarán los servicios, especificando nombre, documento de identidad y profesión. El respectivo listado de relación de talento humano del personal que prestarán los servicios, especificando nombre, documento de identidad y profesión. Por otro lado, se tendrá en cuenta la *Ley 2043 de 2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones (Articulo 3)"*, para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.		
27	**Capacidad administrativa y operativa** El **PROPONENTE** deberá presentar **una certificación firmada por el representante legal donde demuestre que cuenta con la infraestructura administrativa, operativa, equipos, transporte, insumos, personal idóneo y recursos necesarios** para cumplir con el objeto del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
28	El **PROPONENTE** deberá presentar con la propuesta la **resolución vigente por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)**, donde se **acredite al laboratorio** para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.		
29	El **PROPONENTE** debera entregar junto con la propuesta la **hoja de vida de los equipos utilizados para la toma de muestra de agua potable**, asi mismo, **los certificados de calibracion de dichos equipos (pH-metro, turbidímetro, conductímetro y fotómetro (cloro libre y total), Etc)**, esto con el fin de garantizar que los resultados sean mas exactos y tengan un porcentaje de error muy minimo. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.**HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		
30	El **PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta el registro de la **autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST del año anterior realizado por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, deberá cumplir con la **implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el**		

	Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la *Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SG-SST, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		
31	El **PROPONENTE** deberá presentar una **certificación firmada por el representante legal de la empresa donde se comprometen a realizar buenas prácticas ambientales (Gestión integral de residuos sólidos; Ahorro de energía; Ahorro de agua)** durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** COMRPOMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SI. **ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**
Responsable Planeación UPRES Santander

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBAMANRIQUE**
Ingeniero Ambiental UPRES Santander

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Santander

Yo_____.Representante Legal de la empresa _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **un (01) año** que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

El recurso humano

La Unidad Prestadora de Salud Santander, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada en el presente anexo.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo, _____ Representante Legal de la empresa _____ certifico que la firma que represento cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, cuando la Unidad Prestadora de Salud Santander lo requiera para el presente proceso que tiene por objeto: **"Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)"** en las condiciones señaladas en el presente "Estudio Previo".

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes procesos y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios.

Nombre equipo	Clase y marca de equipo	Fecha mantenimiento preventivo 2025 o 2026	Fecha mantenimiento correctivo 2025 o 2026	Fecha calibración 2025 o 2026 (si aplica o no aplica)

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Puede pasar incumplimiento de las jornadas de fumigación y lavado de tanques	No prestación de los servicio	2	4	6 (Riesgo alto)	5	Entidad	Establecer reglas claras, y objetivas como un cronograma de actividades	2	3	5 (Riesgo medio)	Si	No	Supervisor y Gestión ambiental	Durante el plazo de ejecución del contrato	Junio – Diciembre 2026	Acompañamiento al as jornadas o actividades	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Puede ocurrir que la prestación del servicio sea deficiente	Productos químicos de mala calidad	2	4	6 (Riesgo alto)	5	Entidad	Solicitar con anticipación a las jornadas, las fichas técnicas de seguridad de los productos	2	3	5 (Riesgo medio)	Si	No	Supervisor y Gestión ambiental	Durante el plazo de ejecución del contrato	Junio – Diciembre 2026	Acompañamiento al as jornadas o actividades	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Puede pasar que el contratista no pague todas las prestaciones de ley, incluyendo el salario a sus trabajadores	Insolvencia o crisis económica en el contratista	1	3	4 (Riesgo bajo)	4	Entidad	Solicitar las planillas de seguridad social y soporte de pago cada vez que se vayan a recibir cuentas de cobro de la entidad	1	1	2 (Riesgo bajo)	Si	No	Supervisor y Gestión ambiental	Durante el plazo de ejecución del contrato	Junio – Diciembre 2026	Revisión mensual de las planillas de seguridad social	Mensual

SI. **ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**
Responsable Planeación UPRES Santander

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBAMANRIQUE**
Ingeniero Ambiental UPRES Santander

OBLIGACIONES DE POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **Policía Nacional** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **Unidad Prestadora de Salud Santander** o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **contratista** deberá Informar de tal evento a la **Unidad Prestadora de Salud Santander** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **Policía Nacional** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El **contratista** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de*

Proveedores del Estado" y la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del **contratista** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPECIFICAS

14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los servicios del personal idóneo en toma y análisis de muestras de agua potable.

15. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato.

16. El contratista deberá con la disposición necesaria para ejecutar el servicio en sincronía con el contratista que preste el servicio de lavado de tanques, por lo que el cronograma de la prestación de los dos servicios deberán ajustarse entre los dos contratistas y de común acuerdo con el supervisor del contrato.

17. Cumplir a cabalidad con los estándares establecidos para la toma y análisis de muestras de agua potable.

18. Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en los ESP, el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social, posteriormente elaborará el informe técnico del estudio de análisis de calidad de agua en los ESP solicitados; donde se verificarán los resultados respecto a los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007, indicando el cálculo IRCA de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato.

19. El contratista se obliga a responder por los resultados y a repetir la toma de muestras en caso que lo requiera la **autoridad ambiental o sanitaria competente**.

20. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, el **contratante** no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

21. **Informar al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado en un 50% y posteriormente en un 70%**. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones. no serán pagados por el contratante.

22. Cualquier **infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad**, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

23. La entidad aceptara las **notificaciones que se efectúen por medio electrónico** de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la **Unidad Prestadora de Salud Santander**, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

24. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.

25. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

26. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

27. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

28. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

29. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; La que no sea de fácil acceso; Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

30. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **"Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)".**

Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera: Compromisos asumidos

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal , **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el **proponente**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la *Resolución 312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

Segundo: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Tercero: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

Compromisos asumidos

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Santander durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

_____

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumo y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas, baterías, luminarias, químicos, aceites, entre otros), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GARANTIA DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

Garantía única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / Vigencia
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Nota: No se aceptan pólizas globales, así mismo, se debe incluir a la Unidad Prestadora de Salud Santander en calidad de beneficiario y asegurado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / Vigencia
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

SI. **ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**
Responsable Planeación UPRES Santander

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBAMANRIQUE**
Ingeniero Ambiental UPRES Santander

OFERTA ECONOMICA

Proponente: _____

Floridablanca, seleccionar la fecha

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Presentación de propuesta económica para el proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)".**

Ítem	Descripción	Porcentaje único de descuento ofertado aplicable al total del listado de precios techo, incluido IVA para los ítems que apliquen
1	"Prestación del servicio para el análisis de la calidad del agua potable en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)".	_____%

Nota:

- La adjudicación se hará a la oferta con mayor porcentaje único de descuento.
- El precio techo es inmodificable.
- Se deberán ofertar la totalidad de los ítems estipulados como obligatorio.
- Para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: El presente anexo es informativo, **NO** se debe diligenciar ni modificar

LISTADO DE PRECIOS TECHO

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad de destino	Descripción		Cantidad	Valor unitario estimado (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
				Parámetro	Unidad			
1	02.02.02.009.04-09	16	UPRES Santander	Alcalinidad	mg/L CaCO	16	$14.768	**$236.288**
2				Aluminio	mg/L	16	$23.005	**$368.080**
3				Calcio	mg/L	16	$23.005	**$368.080**
4				COT	mg/L	16	$95.125	**$1.522.000**
5				Cloro Residual libre	mg/L	16	$11.078	**$177.248**
6				Cloruros	mg/L	16	$13.362	**$213.792**
7				Coliformes Totales	NMP	16	$55.389	**$886.224**
8				Color aparente	UPC	16	$10.571	**$169.136**
9				Dureza total	mg/L CaCO	16	$21.083	**$337.328**
10				Escherichia coli	NMP	16	$49.052	**$784.832**
11				Fluoruros	mg/L	16	$28.915	**$462.640**
12				Fosforo Total	mg	16	$23.717	**$379.472**
13				Hierro Total	mg/L CaCO	16	$23.005	**$368.080**
14				Manganeso	mg/L CaCO	16	$23.005	**$368.080**
15				Magnesio	mg/L CaCO	16	$23.005	**$368.080**
16				Molibdeno	mg/L CaCO	16	$23.005	**$368.080**
17				Nitratos	mg/L CaCO NO3	16	$17.023	**$272.368**
18				Nitritos	mg/L CaCO NO2	16	$17.023	**$272.368**
19				pH	Unidades pH	16	$1.487	**$23.792**
20				Sulfatos	mg/L	16	$17.805	**$284.880**
21				Turbidez	NTU	16	$6.395	**$102.320**
22				Zinc	mg/L	16	$23.005	**$368.080**
Logística								
23	02.02.02.009.04-09	16	UPRES Santander	Toma de muestras, insumos, materiales, informes, viáticos y desplazamientos.		1	$9.023.878	**$9.023.878**
Valor total estimado								**$17.725.126**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 733

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE *** $17,725,126.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION SERVICIO DE ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLEEN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ADSCRITOS A LA UPRES DESAN CPAA 0732-26

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 19/05/2026 **Observaciones:**

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord SordAux Recu			
02056000	SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DESAN	0	2	020	200	9	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$17,725,126.00
								TOTAL		$17,725,126.00

Expedido a los 19 dias del mes de Mayo de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante	MHimartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema	19/05/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	112726	**Fecha Registro:**	2026-05-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	17.725.126,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	17.725.126,00	**Saldo x Comprometer:**	17.725.126,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	112926	**Fecha Registro:**	2026-05-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
G56 SISTEMA GESTION AMBIENTAL	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO	Nación	16	SSF						
					Total:	17.725.126,00	0.00	17.725.126,00	17.725.126,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION SERVICIO DE ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ADSCRITOS A LA UPRES DESAN CPAA 0732-26

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

Página 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Código: 1DE-FR-0033	
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	

FECHA martes, 19 de mayo de 2026

CERTIFICADO No. CPAA 732 - 26

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
UPRES DESAN	UPRES PLANEACION	UPRES DESAN	83101503	02-02-02-009-004		PROGRAMA **G.** SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. SERVICIO DE ANALISIS DE POTABILIDAD EN LA UPRES DESAN. **VIGENCIA 2026**	17.725.126,00			1	17.725.126,00	1	17.725.126,00
GS-2026-099224-DESAN							-			1		1	**17.725.126,00**

No. MCT PR-DESAN-0429-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 17.725.126,00**

CPS-04 DUBAN PEÑA ARCILA - Administrador del PAA UPRES DESAN

SI. ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Responsable Grupo Planeacion UPRES DESAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **SI. ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**

Cargo **Supervisor del Contrato**

Unidad **UPRES DESAN**

GS-2026-099224-DESAN

Sol 112926
Cdp 112926

733